



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los espacios de distracción y recreación son importantes en la formación de las personas, pues consigo acarrea múltiples beneficios como es una mejor interrelación social, lo que conlleva a un estado de salud físico y emocional pleno.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales entre sus competencias destaca el promover la actividad deportiva y recreativa en beneficio de la colectividad del cantón, es por ello que a través de la construcción de las instalaciones del parque a la Madre se ha venido fomentando esta cultura en la sociedad Paltense. Sin embargo se hace imprescindible la oportuna intervención del Gobierno Municipal a fin de ejecutar ciertas políticas con el afán de prevenir o mitigar los estragos de una fuerte temporada invernal que se nos avecina y que nos impide ocupar las instalaciones de la cancha sintética como si se lo hace en verano, por ello se realiza algunas consideraciones que tienden única y exclusivamente a cuidar las instalaciones y a sus usuarios.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Estado generar las condiciones y las políticas públicas que se orienten a hacer efectivo el Buen Vivir y todos los derechos reconocidos constitucionalmente tendientes a la protección integral de sus habitantes;

Que, al Estado le corresponde proteger, promover y coordinar el deporte y la actividad física como actividades para la formación integral del ser humano preservando principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 54 literal q) establece como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de promover la actividad deportiva y recreativa en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, la Ley del Deporte en Art. 1 determina: "Ámbito.- Las disposiciones de la presente Ley, fomentan, protegen y regulan al sistema deportivo, educación física y recreación, en el territorio nacional, regula técnica y administrativamente a las organizaciones deportivas en general y a sus dirigentes, la utilización de escenarios deportivos públicos o privados financiados con recursos del Estado".

Que, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2016, el Concejo Cantonal de Paltas aprueba en segundo debate la "ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE".

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, determinadas en los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 57, literal a) y Art. 322 Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE

Art. 1.- Agréguese después del inciso primero del Art. 9 lo siguiente:

"A partir del mes de enero hasta el mes de abril que comprende la época invernal, éste canon de arrendamiento se reducirá en un 50%.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas destinará los espacios superiores del cerramiento de la cancha sintética para publicidad comercial, espacios de 2.90 x 1.90 metros es decir 5.51 metros cuadrados, que pueden ser alquilados para ubicar publicidad en lonas de impresión a doble cara, la tasa mensual que regirá el alquiler será de diez dólares americanos (\$10,00) y se realizará mediante contrato anual, pudiendo el interesado cancelar por mensualidades".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en el dominio web de la Institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y aprobada por el Concejo Cantonal Paltas, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


Arq. Nerio Ramiro Maita Sánchez
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS




Abg. Janina Jaramillo Ramírez
SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE**, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Paltas; en su primer y segundo debate, en las sesiones ordinarias de Concejo del viernes tres (03) y miércoles ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), respectivamente.


Abg. Janina Jaramillo Ramírez
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL CANTÓN PALTAS.- Arq. Nerio Ramiro Maita Sánchez, Alcalde del Cantón Paltas, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), a las diez horas cuarenta minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto **LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE**, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO .- LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.


Arq. Nerio Ramiro Maita Sánchez
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



Proveyó y firmó **LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE**, el señor Arquitecto Nerio Ramiro Maita Sánchez Alcalde del Cantón Paltas, el día miércoles quince (15) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


Abg. Janina Jaramillo Ramírez
SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los espacios de distracción y recreación son importantes en la formación de las personas, pues consigo acarrea múltiples beneficios como es una mejor interrelación social, lo que conlleva a un estado de salud físico y emocional pleno.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales entre sus competencias destaca el promover la actividad deportiva y recreativa en beneficio de la colectividad del cantón, es por ello que a través de la construcción de las instalaciones del parque a la Madre se ha venido fomentando esta cultura en la sociedad Paltense. Sin embargo se hace imprescindible la oportuna intervención del Gobierno Municipal a fin de ejecutar ciertas políticas con el afán de prevenir o mitigar los estragos de una fuerte temporada invernal que se nos avecina y que nos impide ocupar las instalaciones de la cancha sintética como si se lo hace en verano, por ello se realiza algunas consideraciones que tienden única y exclusivamente a cuidar las instalaciones y a sus usuarios.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Estado generar las condiciones y las políticas públicas que se orienten a hacer efectivo el Buen Vivir y todos los derechos reconocidos constitucionalmente tendientes a la protección integral de sus habitantes;

Que, al Estado le corresponde proteger, promover y coordinar el deporte y la actividad física como actividades para la formación integral del ser humano preservando principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 54 literal q) establece como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de promover la actividad deportiva y recreativa en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, la Ley del Deporte en Art. 1 determina: "Ámbito.- Las disposiciones de la presente Ley, fomentan, protegen y regulan al sistema deportivo, educación física y recreación, en el territorio nacional, regula técnica y administrativamente a las organizaciones deportivas en general y a sus dirigentes, la utilización de escenarios deportivos públicos o privados financiados con recursos del Estado".

Que, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2016, el Concejo Cantonal de Paltas aprueba en segundo debate la "ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE".

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, determinadas en los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 57, literal a) y Art. 322 Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE

Art. 1.- Agréguese después del inciso primero del Art. 9 lo siguiente:

"A partir del mes de enero hasta el mes de abril que comprende la época invernal, éste canon de arrendamiento se reducirá en un 50%.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas destinará los espacios superiores del cerramiento de la cancha sintética para publicidad comercial, espacios de 2.90 x 1.90 metros es decir 5.51 metros cuadrados, que pueden ser alquilados para ubicar publicidad en lonas de impresión a doble cara, la tasa mensual que regirá el alquiler será de diez dólares americanos (\$10,00) y se realizará mediante contrato anual, pudiendo el interesado cancelar por mensualidades".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en el dominio web de la Institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y aprobada por el Concejo Cantonal Paltas, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


Arq. Nerio Ramiro Maita Sánchez
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS




Abg. Janina Jaramillo Ramírez
SECRETARÍA GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE**, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Paltas; en su primer y segundo debate, en las sesiones ordinarias de Concejo del viernes tres (03) y miércoles ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), respectivamente.


Abg. Janina Jaramillo Ramírez
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL CANTÓN PALTAS.- Arq. Nerio Ramiro Maita Sánchez, Alcalde del Cantón Paltas, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), a las diez horas cuarenta minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto **LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE**, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO .- LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.


Arq. Nerio Ramiro Maita Sánchez
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



Proveyó y firmó **LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE A LA MADRE**, el señor Arquitecto Nerio Ramiro Maita Sánchez Alcalde del Cantón Paltas, el día miércoles quince (15) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


Abg. Janina Jaramillo Ramírez
SECRETARIA GENERAL

